

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0006-2017-BCRP-N

Lima, 13 de marzo de 2017

### CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitaciones para que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) participe en la *LXXXV Reunión Ordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)* el 29 de marzo de 2017; y en la *Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Interamericana de Inversiones (BID-CII)*, del 30 de marzo al 2 de abril de 2017. Dichas reuniones se realizarán en la ciudad de Asunción, Paraguay, y a ellas asistirán los presidentes de bancos centrales miembros del FLAR y del BID, con el fin de exponer y dialogar sobre temas de política monetaria, las perspectivas económicas y financieras internacionales y otros de especial interés para los bancos centrales;

Asimismo, se ha recibido invitación para que el Presidente del BCRP participe como expositor sobre Metas de Inflación en el panel de alto nivel de presidentes de bancos centrales en la *2017 Argentina Financial Summit*, organizada por el Institute of International Finance (IIF) y el Banco Galicia, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. El evento se realizará el día 3 de abril de 2017 y contará con la presencia de un destacado grupo de ejecutivos de bancos de todo el mundo y de altos funcionarios públicos de América Latina.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su reglamento el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 16 de febrero de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a las ciudades de Asunción (Paraguay) y Buenos Aires (Argentina) del 29 de marzo al 3 de abril de 2017, así como el pago de los gastos no cubiertos por las entidades organizadoras, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Viáticos		US\$2 220,00
		-----
TOTAL		US\$2 220,00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

**Julio Velarde**  
Presidente

N° sistema: RES-2017-000016

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR:

Nº sistema: RES-2017-000016